Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
¡ajapo hande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 555 /18

Asunción, 06 de julio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2018 PARA EL "SERVICIO DE ENCAMISADO DE MASAS DE MOLINO" ID N° 347.381.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 28 de mayo de 2018; El Informe del Comité de Evaluación del 19 de junio de 2018 constituido por Resolución PR / EJ N° 394/2018 del 31 de mayo de 2018; la Nota Interna DOC N° 192/18 del 28 de junio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/455/2018 del 04 de julio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 220/2018 del 06 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas Wilko Tornería y Cromado de Waldemar Willms Lowen y Cantero S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar el Item 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2018 para el "Servicio de Encamisado de Masas de Molino" - ID N° 347.381 a la firma Wilko Tornería y Cromado de Waldemar Willms Lowen por un monto total mínimo de G. 1.165.000.000 (guaraníes Mil ciento sesenta y cinco millones) y un monto total máximo de G. 2.205.000.000 (guaraníes Dos mil doscientos cinco millones);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto de Petropar del Ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 154/2018 del 11de abril de 2018;

Que la Dirección Jurídica manifiesta que el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC) certifican que la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar el Item 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2018 para el "Servicio de Encamisado de Masas de Molino" - ID N° 347.381 a la firma Wilko Tornería y Cromado de Waldemar Willms Lowen por un monto total mínimo de G. 1.165.000.000 (guaraníes Mil ciento sesenta y cinco millones) y un monto total máximo de G. 2.205.000.000 (guaraníes Dos mil doscientos cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 555/18

Asunción, 06 de julio de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Encamisado de Masas de Molino – Mecanizado de Metales y Servicios de Ingeniería	Unidad	Unidad	5	9	125.000.000	625.000.000	1.125.000.000
2	Servicio de Encamisado de Masas de Molino, con eje nuevo - Mecanizado de Metales y Servicios de Ingeniería	Unidad	Unidad	2	4	270.000.000	540.000.000	1.080.000.000
						TOTALES	**1.165.000.000**	**2.205.000.000**

Artículo 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche quién deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.